



Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2018/MDA

Acoria, 18 de setiembre del 2018

VISTO:

Informe N° 569-2018-GDE/MDA/VPQ de fecha 18 de setiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficio N° 30-2018/AG-MINAGRI-AGRORURAL/DA-DZHVCA-AZHVCA-ANGARAES de fecha 11 de setiembre del 2018, emitido por el Ing. Edgar Cardenas Criales Jefe Zonal de Huancavelica-Angaraes, Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2018/MDA de la fecha 18 de setiembre del 2018 y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al literal c) del Artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipales;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el inciso 1 del Artículo 10° y el inciso 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo a este último ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad al inciso 3 del Artículo 20° de la Ley antes citada;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al numeral 4.6 del Artículo 73° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipales, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias u ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materia de fomento de programas de desarrollo rural;

Que, mediante el Oficio N° 030-2018/AG-MINAGRI-AGRORURAL/DA-DZHVCA-AZHVCA-ANGARAES de fecha 11 de setiembre del 2018, emitido Ing. Edgar Cardenas Criales Jefe Zonal de Huancavelica-Angaraes; Que, conforme al Informe N° 569-2018-GDE/MDA/VPQ de fecha 18 de setiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, quien solicita la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Acoria, cuyo objetivo es establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional, que permitirá aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitiva, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad ganadera en todos sus eslabones, buscando el desarrollo local y de la población;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2018/MDA



Que, el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Ministerial N° 029-2017-MINAGRI, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, tiene como meta al 2021, promover la siembra de 150,000 hectáreas de pastos cultivos, lo que permitirá que los productos pecuarios, especialmente los pequeños y medianos aumenten sus ingresos mediante el cambio de los suelos de cultivos pasando de la siembra de pastos naturales a pastos mejorados, asimismo el Ministerio de Agricultura y Riego mediante la Dirección General de Ganadería, ha venido realizando acciones en los diferentes gobiernos regionales, provinciales y locales, en la Incluye a la Municipalidad Distrital de Acoria, a fin de realizar acciones para la recuperación de suelos mediante la siembra masiva de pastos mejorados;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 012-2018 de fecha 18 de septiembre del 2018, los Miembros del Concejo Municipal Acordaron por UNANIMIDAD, autorizar al Señor Miguel Asparrin Rojas encargado del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Acoria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018/MDA, la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Acoria, con la finalidad de promover el desarrollo productivo y sostenible de los agentes pecuarios de las zonas rurales, así mismo promover la ampliación del piso forrajero, como base para la mejora de la actividad pecuaria y por consiguiente la mejora de la calidad de vida de los productores;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, **Miguel Asparrin Rojas** y con el voto unánime de los señores regidores: Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURRI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Acoria, con la finalidad de establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre ambas partes, que va a permitir aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad ganadera en todo sus eslabones.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Miguel Asparrin Rojas encargado del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Acoria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018/MDA, la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Acoria.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativa correspondientes ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
OCI
Arc

